SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

RECTIFICA, EN LO QUE SE INDICA, LA RESOLUCIÓN EXENTA N°102; N°113, AMBAS DE 30 DE ENERO, y N°135 DE 31 DE ENERO, TODAS DEL AÑO 2025 Y EMITIDAS POR LA SEREMI MINVU DE VALPARÁISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 362

VALPARAÍSO, 05 MAR. 2025

VISTOS:

a) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N°49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
d) El Decreto Supremo N°84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 02 de febrero de 2024, que declara zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica;
e) La Resolución Exenta N°1303 (V. y U.) de 21 de agosto de 2024, modificada por la Resolución Exenta N°1948 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2024, y Resolución Exenta N°45 (V. y U.) de fecha 17 de enero de 2025, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a setecientas familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso, en la tipología pequeño condominio, y me delega facultad para nominar a las familias damnificadas propuestas por Serviu Valparaíso;
f) El Ordinario N°101 de fecha 25 de junio de 2024, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que entrega lineamientos para las donaciones, expropiaciones y declaratorias de propietarios hábiles y los inhábiles, afectados por el incendio en la región de Valparaíso, en el mes de febrero del año 2024.
g) El Ord. N°382 de 17 de enero de 2025, suscrito por Jefa (S) de la Oficina Local de Valparaíso del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, mediante el cual requiere que se nomine a familias damnificadas del Programa FSEV.
h) El memorándum N°27 de fecha 21 de enero de 2025 del Departamento de Planes y Programas que informa revisión de los módulos del portal PAS del Banco de Proyectos del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso, verificando que los documentos pertinentes han sido aprobados, recomendando brindar atención urgente a las familias mencionadas.
i) Resolución Exenta N°102 de fecha 30 de enero de 2025, de la SEREMI MINVU Valparaíso, que designa 03 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante resolución Exenta N°1303/2024 (V. y U.) y su modificación, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del DS. N°49 (V. y U.) de 2011, a setecientas familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso, en la tipología pequeño condominio.
j) Resolución Exenta N°113 de fecha 30 de enero de 2025, de la SEREMI MINVU Valparaíso, que designa 12 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.) y su modificación, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del DS. N°49 (V. y U.) de 2011, a setecientas familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso, en la tipología pequeño condominio.

k) Resolución Exenta N°135 de fecha 31 de enero de 2025, de la SEREMI MINVU Valparaíso, que designa 07 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.) y su modificación, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del DS. N°49 (V. y U.) de 2011, a setecientas familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso, en la tipología pequeño condominio.

l) Las Resoluciones N°7 de 26 de marzo de 2019 y N°14 de 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al trámite de toma de razón o controles de reemplazo cuando corresponda;

m) El Decreto N°22 (V. y U.) de fecha 06 de mayo del año 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°102 de fecha 30 de enero de 2025, la SEREMI MINVU Valparaíso, otorgó a 03 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante resolución Exenta N°1303/2024 (V. y U.) y su modificación, subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del DS. N°49 (V. y U.) de 2011, a setecientas familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso, en la tipología pequeño condominio.

2. Que, de la referida resolución, y que, por un error involuntario de transcripción, se consignó en su considerando segundo y primer resuelvo, para el caso de la Sra. Edith Alejandra Morales Figueroa, el RUT N°21.621.142-2, debiendo decir, RUT N°12.621.142-2.

3. Que, por Resolución Exenta N°113 de fecha 30 de enero de 2025, la SEREMI MINVU Valparaíso, otorgó a 12 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.) y su modificación, subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del DS. N°49 (V. y U.) de 2011, a setecientas familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso, en la tipología pequeño condominio.

4. Que, de la referida resolución precitada, y que, por un error involuntario de transcripción, se consignó en su primer resuelvo, para el caso del Sr. Franklin Amable Salazar Vílchez, el RUT N°13.361.492-5, debiendo decir, RUT N°13.361.491-5.

5. Que, por Resolución Exenta N°135 de fecha 3 de enero de 2025, la SEREMI MINVU Valparaíso, otorgó a 07 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.) y su modificación, subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del DS. N°49 (V. y U.) de 2011, a setecientas familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso, en la tipología pequeño condominio.

6. Que, de la anotada resolución anterior, y por un error involuntario de transcripción, se consignó en su resuelvo primero, para el caso de la Sra. Georgina Corona Santander, en relación al sector, "Población Argentina", y en relación a la comuna, "Quilpué", debiendo decir, "(SECTOR) El Olivar – (COMUNA) Viña del Mar".

7. Pues bien, mediante Memorándum N°113/2025 de 11 de febrero de 2025, la Jefa (S) del Departamento Planes y Programas de esta Entidad, solicitó a la Sección Jurídica, proceder con la rectificación de los actos administrativos antes mencionados, para efectos de enmendar dichos antecedentes de conformidad a lo ya indicado.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

8. Que, conforme al principio de la no formalización, el artículo 13 de la Ley N°19.880 (Ley de Procedimiento Administrativo), prescribe en su inciso tercero lo siguiente:

"La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros".

9. En concordancia con lo anterior, el cuerpo legal antes citado, en su artículo 62, instituye;

"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo." **(lo subrayado es propio)**

10. Que, atendido lo anterior, se procede a lo siguiente.;

RESUELVO:

I. RECTIFÍQUESE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

A. La Resolución Exenta N°102 de fecha 30 de enero de 2025, en su primer resuelvo, para el caso de la Sra. Edith Alejandra Morales Figueroa, donde dice RUT N°21.621.142-2, **debe decir RUT N°12.621.142-2**

B. La Resolución Exenta N°113 de fecha 30 de enero de 2025, en su primer resuelvo, para el caso del Sr. Franklin Amable Salazar Vílchez, donde dice RUT N°13.361.492-5, **debe decir RUT N°13.361.491-5.**

C. La Resolución Exenta N°135 de fecha 30 de enero de 2025, para el caso de la Sra. Georgina Corona Santander, donde dice "SECTOR" Población Argentina, **debe decir "SECTOR" El Olivar;** y donde dice "COMUNA" Quilpué, **debe decir "SECTOR" Viña del Mar.**

II. DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado y/o rectificado, sus disposiciones mantendrán plena vigencia para la Resolución Exenta N°102; 113; 135, todas de fecha 30 de enero de 2025.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

BELÉN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

Unidad Jurídica

KCF/JFRP
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional, Santiago
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.